Solicitud de autorización régimen destinación suspensiva exportación temporaria – Bienes de Capital inc. a) ap. 1) art. 40 Decreto N° 1001/82

Exportadores, Despachantes de Aduanas o sus apoderados que quieran presentar su solicitud de autorización al Régimen de Destinación Suspensiva de Exportación de Bienes de Capital en los términos del inciso a), apartado 1) del artículo 40, del Decreto 1.001/82.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **"MUELA - Multinota Electrónica Aduanera"**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
  - Subtrámite: **"10067 – Autorización expo. Temp. del inc.a) ap.1) art 40 dto. 1001/82"**
  - CUIT Exportador

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Departamento de Técnica de Exportación
- ✓ Adjuntar documentación obligatoria:
  - Nota/Solicitud (Nota del exportador indicando: aduana de registro, plazo, destino y detalle de la mercadería a exportar -valor, marca, modelo, número de serie y cualquier otra información complementaria- y despachante de aduana designado).
  - Contrato (Documento contractual u otro documento que acredite la existencia de voluntades).
  - Factura Proforma (Del exportador, detallando marca/modelo/número de serie y valor FOB de la mercadería).
  - Constancia de Propiedad (Despacho de Importación, Factura de compra en plaza o Certificación Contable legalizada por Consejo de Ciencias Económicas). Para bienes registrables inscripción en el registro correspondiente.

- ✓ Declaraciones Juradas:

  - DDJJ Inhibiciones (Del exportador acreditando que la mercadería no se encuentra sujeta a medidas cautelares, inhibiciones, interdicciones o embargos).
  - DDJJ Estado Mercadería (según la tabla consignada en el Anexo XIV de la Resolución General N° 1.452).
  - DDJJ Vinculación (Del exportador manifestando si existe vinculación con la contraparte en los términos del inciso b) del artículo 742 del Código Aduanero).

- ✓ Documentarios complementaria:

  - Varios (Ej: autorización del cedente del leasing, conformidad de acreedor prendario, etc).

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

La autorización deberá solicitarse en forma previa a la oficialización de la destinación suspensiva de exportación temporaria.

Marco normativo: Inc. a) ap. 1) del art. 40 del Decreto 1001/82 y Resolución General ARCA N° 5640/2025